


ACTA NUMERO TREINTA Y NUEVE GUION NOVENTA Y DOS (39-92). En la ciudad de Guatemala, siendo las nueve horas con veinte minutos, del día dieciocho - de septiembre de mil novecientos noventa y dos, reunidos en el salón de - sesiones del Consejo Superior Universitario, para celebrar sesión Extraor- dinaria, los siguientes Miembros del mismo: Dr. Juan Alfonso Fuentes So- ria, Rector. Los señores Decanos de las Facultades: Lic. Juan Francisco Flores Juárez, de la de Ciencias Jurídicas y Sociales; Dr. Jafeth Ernesto Cabrera Franco, de la de Ciencias Médicas; Ing. Jorge Mario Morales Gonzá- lez, de la de Ingeniería; Licda. Clemencia Gálvez de Avila, de la de Cien- cias Químicas y Farmacia; Lic. Gilberto Batres Paz, de la de Ciencias Eco- nómicas; Lic. Eleázar Augusto Monroy Mejía, de la de Humanidades; Ing. -- Agr. Efraín Medina Guerra, de la de Agronomía; Dr. Juan Pablo Morataya -- Cuevas, de la de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Arq. Francisco Chava- rría Smeaton, de la de Arquitectura. Los señores Representantes de los Co- legios Profesionales: Lic. César Augusto Conde Rada, del de Abogados y - Notarios de Guatemala; Lic. Gerardo Leonel Arroyo Catalán, del de Farma- céuticos y Químicos; Lic. César Augusto Régil Escobar, del de Economistas, Contadores Públicos y Auditores; Dr. Danilo Arroyave Rittscher, del Esto- matológico; Lic. Jorge Valdés Monroy, del de Humanidades; Ing. Marino Ba- rrientos García, del de Ingenieros Agrónomos; Arq. Carlos Enrique Martini Herrera, del de Arquitectos. Los señores Representantes de los Catedrati- cos: Lic. Edgar Mauricio García Rivera, de la de Ciencias Jurídicas y So- ciales; Dr. Julio César Montenegro Leiva, de la de Ciencias Médicas; Ing. Héctor Antonio De León Sagastume, de la de Ingeniería; Dr. José Fernando Díaz Coppel, de la de Ciencias Químicas y Farmacia; Lic. Edgar Augusto -- Portillo Recinos, de la de Ciencias Económicas; Dr. Jorge Solares Aguilar, de la de Odontología; Lic. Oscar Jaime López Castillo, de la de Humanida- des; Ing. Agr. Ervin Maxdelio Herrera de León, de la de Agronomía; Arq. - Víctor Manuel Mejía Rodas, de la de Arquitectura. Los señores Represen- tantes Estudiantiles: Sr. Luis Enrique Luna Rivara, de la de Ingeniería; Sra. Cristel Ruiz Bode, de la de Ciencias Químicas y Farmacia; Sr. Sergio Estuardo Paz Montenegro, de la de Ciencias Económicas; Sr. Rogelio David

Castillo Cárcamo, de la de Odontología; Prof. Luis Eduardo Escobar Hernández, de la de Humanidades; Sr. Alvaro Folgar Portillo, de la de Agronomía; Sr. Mynor Estuardo Villagrán Colón, de la de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Srita. Irayda Mirtala Ruiz Bode, de la de Arquitectura. También estuvieron presentes: el Tesorero y Director General Financiero, Lic. -- Otto René Burgos Ruiz; el Director de Asuntos Jurídicos, Lic. José Arturo Sierra González; y el Secretario, que autoriza, Dr. Marco Antonio Quezada Díaz; se procedió de la manera siguiente:

CUESTION PREVIA



En virtud de ser ésta la primera sesión del Consejo Superior Universitario a la cual asiste como Representante Estudiantil de la Facultad de Ingeniería, el señor Luis Enrique Luna Rivara, el señor Rector, Dr. Juan Alfonso Fuentes Soria, le dio la más cordial bienvenida, deseándole éxito en sus actividades en el seno de este Organismo.

PRIMERO: Lectura y aprobación de la Agenda

La Agenda fue leída y aprobada en la forma siguiente: 1o. Lectura y aprobación de la Agenda. 2o. Informes del señor Rector. 3o. Elecciones. 4o. - Comunicado de la Junta de Personal del Profesor Universitario. 5o. Recurso de Apelación interpuesto por el estudiante BYRON ESTUARDO MINERA. 6o.- Solicitud de la Licenciada IRMA YOLANDA HERRERA DE AVILES para que se le reinstale en el cargo de Coordinadora General del Departamento de Práctica Psicológica Supervisada de la Escuela de Ciencias Psicológicas, trasladada y apoyada por el Colegio de Humanidades de Guatemala, y Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos en relación al caso. 7o. Solicitud de otorgamiento del Galardón de DOCTOR HONORIS CAUSA al Profesor SEVERO MARTINEZ. 8o. Dictamen de la Comisión Nombrada por el Consejo Superior Universitario respecto al Reglamento para el Desarrollo de los Proyectos de Investigación Financiados por medio del Fondo de Investigación. 9o. Soli-

cidad presentada por el Doctor NORMAN AQUINO ESTEBAN para gozar del Año - Sabático. 10o. Dictamen del Consejo de Evaluación, Promoción y Desarrollo del Profesor Universitario respecto a propuesta de los señores Decanos. - 11o. Caso del Licenciado VICTOR HUGO LEMUS. 12o. Recurso de Apelación interpuesto por el Licenciado M.A. JUAN ALBERTO MARTINEZ FIGUEROA. 13o. Dictamen de la Comisión de Docencia e Investigación en relación al caso de los Mts. MARIA AMALIA SUM DE XUYA, AURA MARINA RODAS, TOMASA LEONOR DE LEON, CARLOS ARNULFO RAMIREZ y Lic. HECTOR HUGO ALVARADO. 14o. Solicitud de la Directora del Instituto de Investigaciones y Mejoramiento Educativo, IIME, respecto a la evaluación integral del Programa de la Escuela de Formación de Profesores de Enseñanza Media. 15o. Proyecto de Normas de Venta de Chatarra. 16o. Dictamen de la Comisión de Docencia e Investigación respecto a la contratación de docentes que laboran en los Programas de Postgrado. 17o. Solicitud del Instituto de Investigaciones y Mejoramiento Educativo, respecto a la integración de los Jurados de Concurso de Oposición.



SEGUNDO: INFORMES

2.1 Del señor Rector

El señor Rector, Dr. Juan Alfonso Fuentes Soria, informa a los señores -- Miembros del Consejo Superior Universitario, lo siguiente:-----
- Que se acudió a la audiencia concedida por el señor Ministro de Finanzas el miércoles 11 de septiembre del presente año, reunión a la cual asistieron miembros de la Comisión de Política Universitaria y Planeamiento, Arq. Francisco Chavarría Smeaton, Decano de la Facultad de Arquitectura, Lic. Edgar Augusto Portillo Recinos, representante catedrático de la Facultad de Ciencias Económicas, Dr. Julio César Montenegro Leiva, representante catedrático de la Facultad de Ciencias Médicas; miembros de la Comisión de Presupuesto y Finanzas, Lic. Gilberto Batres Paz, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Coordinador de dicha Comisión; Lic. Otto René Burgos Ruíz, Director General Financiero; Lic. Franklin Valdez del SINDINUSAC, Señor Angel Antonio Vásquez, Secretario General del STUSC,

Dr. Lionel Ardón Rodríguez de la Coordinadora de Profesionales Universitarios que laboran en la Universidad de San Carlos de Guatemala. Tal como se informó al Consejo Superior Universitario, en sesión previa con el Ministro de Finanzas se obtuvo una copia oficial del convenio suscrito entre la comisión de alto nivel del Gobierno y los profesionales del Estado, así como el de la Asamblea de Presidentes de los Colegios de Profesionales. Del estudio del mismo y de la reunión que se sostuvo con la Asamblea de Presidentes de Colegios Profesionales se llega a las siguientes conclusiones: **a)** Existen diferencias en la integración del salario de los profesionales del Gobierno Central y de otras instituciones del Estado, autónomas y semiautónomas y descentralizadas, incluyendo a la Universidad de San Carlos de Guatemala. Así, en el Gobierno Central, existe un salario base y bono de emergencia, bono profesional, mientras que en la Universidad de San Carlos el salario incluye los reajustes salariales que el Consejo Superior Universitario ha dispuesto. **b)** La interpretación del acuerdo suscrito, por parte del Gobierno Central, de la Asamblea de Presidentes de Colegios Profesionales coinciden en que lo que se resolvió fue "EQUIPARAR" u homologar a los profesionales del Estado, partiendo del que está en la base, o sea el Profesional I, tomando como referencia el sueldo base del profesional del Gobierno Central. Es así como el aumento porcentual contenido en el acuerdo suscrito se calculó conforme al salario base del Profesional I de Gobierno Central, la cual coincide según nuestra opinión con el texto del Acuerdo. **c)** El Gobierno de la República está dispuesto, según ha manifestado reiteradamente, a dar cumplimiento a lo suscrito, pero que no pretende inmiscuirse en el tipo de política salarial de cada institución, en este caso de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **d)** En el caso de los trabajadores administrativos, la posición del Gobierno es "EQUIPARAR" el salario de los trabajadores del Estado, tomando como referencia el que está en la base de la escala de los trabajadores del Gobierno Central. **e)** La petición por parte de la Universidad de San Carlos de Guatemala de Q.30.000,000.00 (TREINTA MILLO-

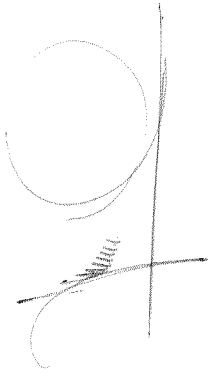
NES DE QUETZALES) para cubrir los reajustes para el período que comprende el segundo semestre de 1992 se calculó: **e.1** Para los profesionales: Tomando como base el 75% del salario nominal más bono emergencia, más bono profesional. Para los demás profesionales se mantendría la diferencia -- porcentual, según las escalas vigentes. Este criterio no coincide con el que se expresa en el punto **b)**. **e.2** En el caso de los trabajadores administrativos: Los cálculos se efectuaron sobre el 18%, 20% y 22% contenido en el Acuerdo suscrito sobre el salario total de los trabajadores. **f)** La interpretación auténtica de lo suscrito, motiva un nuevo cálculo por parte de la Universidad de San Carlos de Guatemala y que incluye, por decisión interna tanto a los profesionales como no profesionales. **g)** El Gobierno está dispuesto a conceder los fondos para equiparar en la base de la escala al pretitular. El monto máximo que se está en disposición de transferir es de Q.9.000.000.00 (NUEVE MILLONES DE QUETZALES). La aplicación de lo suscrito, de acuerdo al criterio del Gobierno, dejaría sin ningún reajuste a prácticamente la totalidad de los trabajadores administrativos, situación ésta que la representación de la Universidad de San Carlos consideró inconveniente.

- Que de parte del Gobierno Central, **NO** se ha condicionado a la Comisión de Política Universitaria y Planeamiento ni a la de Presupuesto y Finanzas del Consejo Superior Universitario de esta Casa de Estudios, durante el proceso de negociación de incremento salarial que actualmente se lleva a cabo.
- Que se inauguró la Exposición sobre el Valor de la Palabra Escrita, promovido por el Periódico "Prensa Libre" correspondiente a su VII Edición - cuyo tema es la Justicia. La exposición está en la Biblioteca Central.
- Que se inauguró el Seminario sobre Gestión Científica y Tecnológica dentro del programa de apoyo al desarrollo de la Universidad de San Carlos de Guatemala que se realiza con apoyo del PNUD.
- Que se encuentran de visita en Guatemala el Rector de la Universidad de Wukayama del Japón, con quien se ha suscrito una Carta de Entendimiento.

Dicha Universidad ha realizado actividades conjuntas con el CEFOL y con el Instituto de Estudios Interétnicos. Se ha invitado al Rector de esta Casa de Estudios para visitar dicha Universidad en Mayo de 1993.

- Que asistió a la Décima Segunda Conferencia Universitaria Centro Americana por la Integración, organizada por la UNAN y el Gobierno de Costa Rica. Se aprovechó para tratar el tema de la sede del CSUCA, y se tuvieron entrevistas con: Embajador de Holanda y Radio Nederland, Comunidad Económica Europea -C.E.E-, Diatomía, Programas de Solidaridad. El propósito es - darle seguimiento a la solicitud de apoyo técnico y financiero que se han presentado previamente por EPSUM, RADIO Y T. V., y MEDIO AMBIENTE.

2.2 Del Secretario General



El Dr. Marco Antonio Quezada Díaz, informa que de conformidad con lo resuelto por el Consejo Superior Universitario en el Punto SEXTO del Acta -- 36-92 de su sesión celebrada el 26 de agosto de 1992, fueron recibidos en tiempo, los siguientes informes: Secretario General, Seguimiento de Puntos de Acta del Consejo Superior Universitario; Ing. Efraín Medina Guerra, Coordinador de la Comisión de Fincas; Dr. Juan Pablo Morataya C., Coordinador de la Comisión de Asuntos no Previstos y de la Comisión de Extensión Universitaria; Dr. Norman Aquino Esteban, Coordinador de la Comisión de Administración y de la Comisión de CALUSAC, (adjunta la documentación base para la elaboración de dicho informe, la cual consta de 232 folios); Lic. Juan Francisco Flores Juárez, Coordinador de la Comisión de Asuntos Jurídicos y también como Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales envía informe relacionado con la solicitud de la ONAM; Lic. Juan de Dios González, Director del Departamento de Filosofía, Facultad de Humanidades, (envía dictamen que se refiere a la solicitud de la ONAM); Dr. Mario Alejandro Samayoa Girón, presenta un informe sobre el grado de avance de los expedientes de las Comisiones Ordinarias y en particular de la Comisión de Política Universitaria y Planeamiento.

- Que se recibió por parte del Sindicato de Trabajadores de la Universidad

de San Carlos de Guatemala -STUSC-, la Ref. 345-92-STUSC, de fecha 17 de septiembre de 1992, por medio de la cual trasladan los acuerdos emanados de su Asamblea Extraordinaria celebrada el jueves 17 de septiembre del presente año.

- Que con fecha 16 de septiembre de 1992, se recibió Oficio de parte del Sindicato de Docentes e Investigadores -SINDINUSAC- en el cual solicitan participación como Sindicato en la Comisión Multisectorial de Reforma Universitaria.

- Que con fecha 16 de septiembre de 1992, se recibió Oficio de parte de la Junta Directiva de la Coordinadora de Profesionales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por medio del cual solicitan la aceptación de un profesional del derecho, miembro de la Asamblea General, en la Comisión Negociadora ante el Gobierno de la República.

TERCERO: ELECCIONES

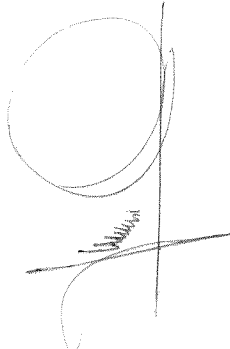
3.1 Elección de Tres Representantes del Consejo Superior Universitario ante la Comisión Multisectorial de Reforma Universitaria

El Consejo Superior Universitario procedió a la elección de sus tres representantes ante la Comisión Multisectorial de Reforma Universitaria, habiendo sido necesario para definir dicho proceso, la realización de dos elecciones, cuyo resultado final es el siguiente: Planilla No. 1: 12 votos; Planilla No. 2: 15 votos; Votos en blanco: 2; Total de votos emitidos: 29; siendo la mayoría absoluta 15. En consecuencia, se declaran **electos REPRESENTANTES DEL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO ANTE LA COMISION MULTISECTORIAL DE REFORMA UNIVERSITARIA**, a los integrantes de la Planilla No. 2, siendo ellos las siguientes personas: Licenciado EDGAR AUGUSTO PORTILLO RECINOS, Ingeniero HECTOR ANTONIO DE LEON SAGASTUME y señor ALVARO FOLGAR PORTILLO.

3.2 Propuesta de la Comisión de Política Universitaria y Planeamiento en relación a las elecciones de representantes estudiantiles y de los trabajadores de la Universidad ante la Comisión Multisectorial de Reforma Universitaria

El Consejo Superior Universitario entró a conocer la propuesta de la Comisión de Política Universitaria y Planeamiento, que le fuera solicitada en el Punto QUINTO, del Acta No. 38-92, para que las elecciones de representantes estudiantiles y de los trabajadores de la Universidad ante la Comisión Multisectorial de Reforma Universitaria se lleven a cabo en forma distinta a la señalada en el Punto SEXTO, del Acta No. 34-92, de su sesión celebrada el 12 de agosto de 1992; y al respecto **ACORDO:** Diferir su discusión para la próxima sesión ordinaria de este Consejo.

CUARTO: Comunicado de la Junta de Personal del Profesor Universitario



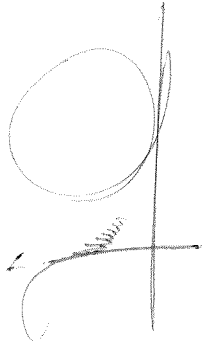
El Consejo Superior Universitario entró a conocer el Comunicado de la Junta de Personal del Profesor Universitario en relación a su inconformidad con el Dictamen No.128-92 de la Dirección de Asuntos Jurídicos; y al respecto **ACORDO:** 1o. Darse por enterado de los Comunicados. 2o. Que el asunto específico a que se refieren será resuelto al tener a la vista el expediente con el Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos de este Consejo. 3o. - Trasladar los Comunicados a la Comisión de Asuntos Jurídicos para que con base a la reglamentación específica de esta Universidad, determine: a) Los asuntos que son de la competencia de la Junta de Personal del Profesor Universitario; y b) Qué procedimiento debe seguirse en el trámite de la apelación de los expedientes que conozca la Junta de Personal del Profesor Universitario.

QUINTO: Recurso de Apelación interpuesto por el estudiante BYRON ESTUARDO MINERA

El Consejo Superior Universitario conoció el Dictamen No. 180-92 (Apelaciones) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente al Recurso de Apelación interpuesto por el estudiante BYRON ESTUARDO MINERA, en contra de la resolución dictada por Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas,

contenida en el punto 4, inciso 4.2, subinciso 4.2.1 del Acta No. 41-91, de la sesión celebrada el 24 de septiembre de 1991; y al respecto **ACORDO:** Declarar **SIN LUGAR** el Recurso de Apelación planteado por el estudiante **BYRON ESTUARDO MINERA** en contra de la resolución dictada por la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas, contenida en el Punto 4, inciso 4.2, -- subinciso 4.2.1 del Acta No.41-91, de la sesión celebrada el 24 de septiembre de 1991.

SEXTO: Solicitud de la Licenciada IRMA YOLANDA HERRERA DE AVILES para que se le reinstale en el cargo de Coordinadora General -- del Departamento de Práctica Psicológica Supervisada de la -- Escuela de Ciencias Psicológicas, trasladada y apoyada por el Colegio de Humanidades de Guatemala, y dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos en relación al caso

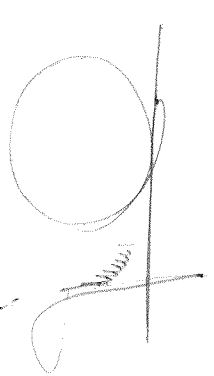


El Consejo Superior Universitario entró a conocer la solicitud de la Licenciada IRMA YOLANDA HERRERA DE AVILES para que se le reinstale en el cargo de Coordinadora General del Departamento de Práctica Psicológica Supervisada de la Escuela de Ciencias Psicológicas de la Universidad de San Carlos, trasladada a este Organismo por el Colegio de Humanidades de Guatemala, manifestando su apoyo a la petición planteada; así como el Dictamen emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente al caso. Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACORDO:** Trasladar el expediente a la Junta de Personal del Profesor Universitario, por intermedio de la División de Administración de Personal, para lo que haya lugar, con notificación de -- las partes.

SEPTIMO: Solicitud de otorgamiento del Galardón de DOCTOR HONORIS CAUSA al Profesor SEVERO MARTINEZ PELAEZ

El Consejo Superior Universitario, tuvo a la vista el Dictamen No.170-92 de la Dirección de Asuntos Jurídicos en relación con la solicitud planteada ante este Organismo por la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Económicas, según consta en el numeral 6.4 del Acta No.13-92, de su sesión celebrada el 28 de abril de 1992, para el otorgamiento del Título de DOCTOR HONORIS CAUSA al Profesor SEVERO MARTINEZ PELAEZ, y **CONSIDERANDO:** Que con el ex

pediente respectivo es evidente la significativa labor de investigación histórica llevada a cabo por tan ilustre académico, en cuyo desarrollo resalta la excelente metodología científica que ostenta; **CONSIDERANDO:** Que la labor académica del Profesor Severo Martínez Peláez ha sobrepasado el contenido de su obra escrita; **CONSIDERANDO:** Que el actuar del Profesor Severo Martínez Peláez dentro de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha caracterizado por el interés por su superación científica, **POR TANTO,** con base en las facultades que le confiere el artículo 24, literal m) de su Ley Orgánica y el artículo 156, Título IX de sus Estatutos, **ACUERDA:** por unanimidad, a) Otorgar el **Título de DOCTOR HONORIS CAUSA** al insigne Profesor **SEVERO MARTINEZ PELAEZ,** mismo que deberá estar suscrito por el Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el Decano de la Facultad de Humanidades y el Secretario de la Universidad; y b) Encargar a su Comisión de Política Universitaria y Planeamiento el desarrollo y coordinación del acto en que se verifique la entrega de la distinción que hoy se otorga.



OCTAVO: Dictamen de la Comisión Nombrada por el Consejo Superior Universitario respecto al Reglamento para el Desarrollo de los Proyectos de Investigación Financiados por medio del Fondo de Investigación

El Consejo Superior Universitario entró a conocer el Dictamen rendido por la Comisión Nombrada por este Consejo en el Punto NOVENO, del Acta No. --- 26-92, en relación al Reglamento para el Desarrollo de los Proyectos de Investigación Financiados por medio del Fondo de Investigación; y tomando en cuenta las observaciones hechas por algunos de sus Miembros, **ACORDO:** Aprobar el **REGLAMENTO PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACION FINANCIADOS POR MEDIO DEL FONDO DE INVESTIGACION, en la forma siguiente:** -- EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, **CONSIDERANDO:** Que la investigación --- constituye una de las actividades académicas de mayor importancia en la educación superior y por medio de esta actividad se genera conocimiento para fundamentar el proceso de enseñanza-aprendizaje y los planteamientos -- que ante la problemática de la sociedad, hace la Universidad de San Carlos.

CONSIDERANDO: Que para promover la investigación, el Consejo Superior Universitario creó el Fondo de Investigación, el cual en su ejecución debe -- ser más eficiente, especialmente en lo referente a la calidad y ejecución de los proyectos, incluyendo la contratación de personal y adquisición de insumos. **CONSIDERANDO:** Que tal como ha sido administrado hasta ahora, el Fondo de Investigación ha mostrado dificultades que radican en la poca agi- lidad en la ejecución de los fondos que han sido trasladados a las unida-- des académicas para el desarrollo de la investigación. **CONSIDERANDO:** Que es necesario contar con un normativo que regule el desarrollo de los pro-- yectos de investigación financiados por el Fondo de Investigación, en cuan- to a las responsabilidades que deben asumir los coordinadores de estos pro- yectos, el personal contratado para su ejecución, las unidades académicas que se dedican a la investigación y la Dirección General de Investigación, para hacer eficiente la ejecución de los recursos aportados por dicho fon- do y que el mismo se convierta en un factor que motive esta actividad aca- démica. **POR TANTO:** Con base en el artículo 82 de la Constitución Políti- ca de la República de Guatemala y en los artículos 7 y 11 de los Estatutos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, **ACUERDA:** Aprobar el siguien- te **REGLAMENTO PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACION FINAN-- CIADOS POR MEDIO DEL FONDO DE INVESTIGACION. CAPITULO I. PRINCIPIOS, DEFI- NICIONES Y OBJETIVOS. ARTICULO 1. PRINCIPIOS.** Para el desarrollo de los proyectos de investigación es necesario ordenar adecuadamente la investiga- ción científica, impulsarla, hacer eficientes sus recursos y orientar sus acciones, para cumplir con los fines y objetivos que le han sido fijados a la Universidad de San Carlos de Guatemala, proyectando el estudio y la bús- queda de soluciones a los principales problemas que afectan a la sociedad guatemalteca. **ARTICULO 2. DEFINICIONES.** a) Proyecto de Investigación: - Conjunto de elementos formales formulados en base a políticas de investiga- ción debidamente inter-relacionados y relativos a una estructura diseñada para el estudio de una problemática en particular, previamente selecciona- da. b) Fondo de Investigación: Lo constituyen las asignaciones financie-

ras que para la investigación científica son acordadas anualmente por el Consejo Superior Universitario. **ARTICULO 3. OBJETIVOS.** Son objetivos -- del presente Reglamento: a) Promover la investigación por medio del logro de la eficiencia en la ejecución de fondos dedicados a proyectos de investigación. b) Definir responsabilidades de las instancias involucradas en el uso de los recursos financieros del Fondo de Investigación. c) Agilizar el uso de los recursos financieros del Fondo de Investigación. **CAPITULO II. ADMINISTRACION DEL FONDO DE INVESTIGACION. ARTICULO 4. ADMINISTRACION DEL FONDO DE INVESTIGACION.** La administración del Fondo de Investigación estará a cargo de la Dirección General de Investigación, de los Centros Regionales Universitarios y el Centro Universitario de Occidente, de acuerdo al presente reglamento. **ARTICULO 5. PROYECTOS DE INVESTIGACION QUE SE FINANCIEN.** Los proyectos de investigación que se financien -- con recursos del Fondo de Investigación, aprobado por el Consejo Superior Universitario, deben estar enmarcados dentro de las Políticas de Investigación de la Universidad, dentro de los lineamientos que establezca el Consejo Coordinador e Impulsor de la Investigación de la Universidad de San Carlos y los Programas Universitarios de Investigación. **ARTICULO 6.** Toda -- contratación específica de personal para el desarrollo de proyectos de investigación, debe hacerse con cargo al renglón 022. Para tal efecto, en cada caso, debe suscribirse un contrato específico en el que debe consignarse expresamente el período de contratación y la advertencia que no genere ninguna relación laboral con la Universidad. a) Personal graduado que labora en la Universidad. Para el personal graduado que labora como profesor universitario, los honorarios a devengar se calcularán sobre una escala equivalente a la categoría y puesto que ostente al momento de su contratación. Si una persona está laborando en más de una unidad académica, el cálculo se hará utilizando la categoría y puesto más alto que posea. b) Personal graduado que no labora en la Universidad. Los honorarios que devengará este personal se calcularán sobre una escala equivalente a la del profesor pretitular. Quienes posean el grado académico de maestría deven-

garán un salario equivalente al de Profesor Titular III y quienes posean doctorado un salario equivalente al de Profesor Titular V. c) Auxiliares de Investigación. Los honorarios que devengarán se calcularán sobre una escala equivalente a la de los profesores auxiliares, de acuerdo al puesto para el cual se convoque. d) Número de horas de contratación. El número de horas de contratación se hará con base a las necesidades de cada proyecto de investigación, pero ninguna persona podrá ser contratada más de ocho horas diarias en un determinado proyecto, ni tampoco podrá laborar más de doce horas diarias, sumando sus plazas, contrataciones u otro tipo de actividad laboral remunerada dentro y fuera de la Universidad. e) En todos los casos, las contrataciones serán realizadas fuera de la carrera universitaria parte académica, sin crear relación laboral permanente con la Universidad de San Carlos, los pagos de salario se realizarán contra entrega de informe por parte del personal contratado, según el artículo 12 de este reglamento. **ARTICULO 7. PERSONAL DE APOYO.** La contratación de personal de apoyo (encuestadores, trabajadores de campo, programadores, técnicos de laboratorio y otros) se hará de acuerdo a las normas específicas que rigen en la Universidad este tipo de contrataciones. **ARTICULO 8. PROPUESTA DE PERSONAL.** El personal que participa en la ejecución de proyectos de investigación será propuesto de la forma siguiente: a) El Coordinador del proyecto de investigación será propuesto a la unidad nominadora por el Director del Centro, Instituto o Departamento de Investigación o Coordinador de Investigación de Centro Regional Universitario, en donde se ejecutará el proyecto, con el aval del Decano o Director de la unidad académica. b) El Coordinador del Proyecto de Investigación propondrá a la autoridad nominadora, el personal que será contratado para la ejecución del mismo; las propuestas deberán contar con el aval del Director del Centro, Instituto o Departamento de Investigación o Coordinador de Investigación del Centro Regional Universitario, según sea el caso. **ARTICULO 9. PERSONAL CONTRATADO.** El personal que sea contratado tendrá quince días, después que haya recibido la notificación, para presentar la documentación requerida para elabo--

rar los contratos. **ARTICULO 10. AUTORIDAD NOMINADORA.** La autoridad nominadora del personal para desarrollar proyectos de investigación es el Rector. Los acuerdos de nombramiento serán en forma colectiva, por proyecto, y las contrataciones serán individuales; para el efecto, actuará como signatario el funcionario que el Rector designe. Se exceptúan los proyectos de investigación que se desarrollen en los Centros Regionales Universitarios o en el Centro Universitario de Occidente, en los cuales, los nombramientos los hará el Consejo Directivo correspondiente. **ARTICULO 11. INFORMES DE ACTIVIDADES.** Se establecen informes de actividades mensuales de acuerdo a las guías proporcionadas por la Dirección General de Investigación. **ARTICULO 12. INFORMES DE AVANCE DEL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS.** A requerimiento del Director General de Investigación, de acuerdo con la naturaleza del proyecto, se deberá presentar informes de avance del proyecto, los cuales deberán tener el visto bueno del Director del Centro, Instituto o Departamento de Investigación o Coordinador de Investigación de Centro Regional Universitario en donde se ejecuta. **ARTICULO 13. PAGO.** El pago de personal que participa en la ejecución de proyectos de investigación se hará contra entrega de informes mensuales de actividades avalados por el Director del Centro, Instituto o Departamento de Investigación o Coordinador de Investigación de Centro Regional Universitario en donde se ejecuta, los informes referidos deberán ser presentados en los últimos tres días hábiles del mes al que corresponda el informe. **CAPITULO IV. ADQUISICION Y PROPIEDAD DE EQUIPO Y MATERIALES.** **ARTICULO 14. ADQUISICION Y PROPIEDAD DE EQUIPO Y MATERIALES.** La adquisición de equipo y materiales para los proyectos de investigación será hecha por la Dirección General de Investigación. Se exceptúan los proyectos de investigación que se desarrollen en los Centros Regionales Universitarios o en el Centro Universitario de Occidente, en los cuales se efectuará a través de sus unidades administrativas. **ARTICULO 15. PROPIEDAD DEL EQUIPO.** El equipo que sea adquirido para los proyectos de investigación será propiedad de la Universidad de San Carlos; siendo depositario del mismo el Centro, Instituto o Departamen

to de Investigación de la unidad académica o Centro de Investigación que no forme parte de unidad académica o Centro Regional Universitario en donde se ejecute el proyecto, siempre y cuando se utilice en apoyo a los Programas Universitarios de Investigación y Docencia. **ARTICULO 16. RESPONSABILIDAD SOBRE EQUIPO Y MATERIALES.** Son responsables del equipo y materiales, el Coordinador del proyecto para el cual se haya adquirido bajo la supervisión del Director del Centro, Instituto o Departamento de Investigación o Coordinador de Investigación de Centro Regional Universitario en donde se ejecuta el proyecto. Después de finalizado el proyecto, será responsable del equipo el Director o Coordinador del área, departamento o unidad en donde se realizó la investigación, con la supervisión del Director del Centro, Instituto o Departamento de Investigación o Coordinador de Investigación de Centro Regional Universitario. **ARTICULO 17. EQUIPO Y MATERIALES DE PROYECTOS NO FINALIZADOS.** Cuando un proyecto de investigación no sea finalizado, el Centro, Instituto o Departamento de Investigación o Coordinación de Investigación de Centro Regional Universitario, devolverá a la Dirección General de Investigación el equipo y materiales adquiridos con los fondos otorgados al proyecto no finalizado y se procederá a la anulación de los trámites de compra del equipo y materiales pendientes de adquirir relacionados con el proyecto. **ARTICULO 18. RESPONSABILIDAD DEL PERSONAL QUE DESARROLLE LA INVESTIGACION.** Al personal contratado para el desarrollo de proyectos de investigación que no cumpla con sus atribuciones o su actuación obstaculice el buen desarrollo de los mismos, se le deducirán las responsabilidades del caso según los términos del contrato respectivo. **CAPITULO V. RESPONSABILIDAD Y RESCISION DE CONTRATOS. ARTICULO 19. RESPONSABILIDADES DE LOS DIRECTORES DE UNIDADES DE INVESTIGACION.** -- Los Directores de Centros, Institutos o Departamentos de Investigación y los Coordinadores de Investigación de los Centros Regionales Universitarios, son los responsables de garantizar la correcta ejecución de los proyectos de investigación en sus unidades académicas y el cumplimiento del personal asignado a los mismos, así como velar porque los proyectos estén

enmarcados dentro de las Políticas de Investigación de la Universidad y de su unidad académica o centro de investigación y cumplan en su ejecución -- con el proyecto respectivo. **ARTICULO 20. RESPONSABILIDAD DE LOS COORDINADORES DE PROYECTOS.** Los coordinadores de los proyectos de investigación son responsables de la coordinación de personal asignado a dichos proyectos, estableciendo sus funciones y obligaciones; también son responsables de la ejecución de los proyectos y de la elaboración de los informes establecidos y de los que sean requeridos por los Directores de Centros, Institutos o Departamentos de Investigación y los Coordinadores de Investigación de los Centros Regionales Universitarios, o por el Director General de Investigación. **ARTICULO 21. RESCISION DE CONTRATO.** Podrán rescindirse los contratos, cuando el personal asignado al desarrollo de los proyectos no cumpla con lo establecido en el contrato respectivo y que su actuación sea obstáculo para la ejecución de la investigación. **CAPITULO VI. DISPOSICIONES GENERALES. ARTICULO 22. ASUNTOS NO PREVISTOS.** Los asuntos no previstos en este reglamento serán resueltos por el Consejo Superior -- Universitario, con la opinión del Director General de Investigación.

NOVENO: CONSTANCIAS DE SECRETARIA

9.1 La Secretaría deja constancia de que la señora CRISTEL BERNARDA RUIZ BODE, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia ante el Consejo Superior Universitario, solicita se informe sobre el Foro de Ciencia y Tecnología que actualmente se lleva a cabo por parte de la Dirección General de Extensión.

9.2 Asimismo, hace constar que el Doctor DANILO ARROYAVE RITTSCHER, representante del Colegio Estomatológico ante el Consejo Superior Universitario, manifiesta que ve con suma preocupación el que se siga vulnerando permanentemente a la Universidad de San Carlos de Guatemala, a través de distintos medios de comunicación, traduciéndose lo anterior en un ataque sistemático para dañar la estructura organizativa de nuestra magna Casa de Estudios, solicitando se haga un derecho de respuesta en todos los medios de comuni-

cación en donde se han publicado dichos manifiestos.

9.3 Así también, de que el Doctor Juan Pablo Morataya Cuevas, Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia invita a los miembros del Consejo Superior Universitario para que el viernes 25 de los corrientes -- asistan a la inauguración de la nueva granja experimental.

9.4 Estuvieron presentes desde el inicio de la sesión (9:20): Dr. Juan Alfonso Fuentes Soria, Lic. Juan Francisco Flores Juárez, Dr. Jafeth Ernesto Cabrera Franco, Lic. Gilberto Batres Paz, Lic. Eleázar Augusto Monroy Mejía, Dr. Juan Pablo Morataya Cuevas, Lic. César Augusto Conde Rada, Lic. César Augusto Régil Escobar, Dr. Danilo Arroyave Rittscher, Ing. Marino Barrientos García, Arq. Carlos Enrique Martini Herrera, Lic. Edgar Mauricio García Rivera, Dr. Julio César Montenegro Leiva, Ing. Héctor Antonio De León Sagastume, Lic. Edgar Augusto Portillo Recinos, Dr. Jorge Solares --- Aguilar, Lic. Oscar Jaime López Castillo, Ing. Agr. Ervin Maxdelio Herrera de León, Arq. Víctor Manuel Mejía Rodas, Sr. Luis Enrique Luna Rivara, --- Señora Cristel Ruiz Bode, Sr. Sergio Estuardo Paz Montenegro, Sr. Rogelio David Castillo Cárcamo, Sr. Alvaro Folgar Portillo, Sr. Mynor Estuardo Villagrán Colón, Srita. Irayda Mirtala Ruiz Bode, Lic. Otto René Burgos Ruiz, Lic. José Arturo Sierra González, Dr. Marco Antonio Quezada Díaz.

9.5 Luego llegaron: Prof. Luis Eduardo Escobar Hernández (9:50); Ing. -- Jorge Mario Morales González (10:00); Licda. Clemencia Gálvez de Avila --- (10:00); Lic. Jorge Valdés Monroy (10:10); Lic. Gerardo Leonel Arroyo Catalán (10:40); Dr. José Fernando Díaz Coppel (10:45); Arq. Francisco Chavarría Smeaton (11:15); Ing. Agr. Efraín Medina Guerra (11:30).

9.6 Se excusaron por no asistir a la sesión: Dr. José Roberto Urrutia -- Guerrero y Br. Cástulo Gómez Hernández.

Se dio por terminada la sesión, siendo las quince horas, del mismo día, en el mismo lugar, haciéndose constar que se realizó en virtud de tercera citación. DOY FE.

MAQD/oom

